

**INSTITUTO INTERAMERICANO  
PARA LA INVESTIGACIÓN DEL  
CAMBIO GLOBAL**



**EC-XXVI & CoP-XV**  
*17-20 de junio de 2008*  
*Buenos Aires, Argentina*

**Informe de la Comisión creada para analizar el modo de  
resolver el problema del quórum en las reuniones de la CoP**

**15\_ECXXVI/CoPXV/DWD/Español/29.May.200**

**Asunto:** Recomendaciones de enmiendas al Reglamento de la CoP; Comentarios sobre temas relacionados

**Fecha:** Jue, 29 de mayo de 2008 17:16:18 -0400

**De:** Brown, Louis B. <lbrown@nsf.gov>

**Para:** H Tiessen <htiessen@dir.iai.int>

**CC:** luciana Ribeiro <luciana@dir.iai.int>, Filmer, Paul E. <pfilmer@nsf.gov>

Estimado Holm,

Adjunto envío el informe que he preparado sobre las posibles enmiendas al Reglamento de la CoP para resolver el problema del quórum y otros que surgieron durante el intercambio de correos electrónicos al respecto. En este informe, he intentado tomar en cuenta las necesidades prácticas y los comentarios recibidos de los miembros del IAI y de la Dirección Ejecutiva. Espero que este informe sea de utilidad para la CoP y la Dirección Ejecutiva.

Sin embargo, siento que debo reiterar que los Reglamentos del CE y la CoP tienen fallas tan serias que a largo plazo deberán ser reescritos desde cero en lugar de hacerles enmiendas para responder a temas específicos a medida que se van presentando. De suceder esto último, pronostico que cada CoP (y posiblemente también cada CE) tendrá que dedicar mucho tiempo y esfuerzo al debate y aprobación de sucesivas enmiendas en todas y cada una de sus reuniones.

Cordialmente, Lou

<<iai quorum issue rec dft of rev 6 5-29-08.doc>>

**Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global (IAI)**  
**Comité Permanente de Reglas y Procedimientos**

29 de mayo de 2008

Dr. Holm Tiessen  
Director Ejecutivo  
Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global

Estimado Holm,

En la última reunión de la CoP en Manaus, se acordó considerar opciones para reducir el quórum necesario para futuras CoPs. Se sucedió el intercambio de correos electrónicos entre Antonio MacDowell, Diego Malpede, Gladys Maggi, Luciana Ribeiro, tú y yo. Como resultado de esta serie de intercambios, se sugirió que sería de utilidad hacer modificaciones adicionales al reglamento y que, además, sería muy beneficioso para el IAI considerar acciones específicas para permitan al IAI satisfacer mejor las necesidades de países miembro pequeños con recursos limitados.

En el texto que sigue he sintetizado el intercambio mencionado. Dicho texto incluye algunas recomendaciones para enmendar el Reglamento de la CoP.

Enmiendas propuestas al Reglamento de la CoP

Se recomienda que la Conferencia de las Partes enmiende dos de sus Artículos según los lineamientos que se describen a continuación.

La primera enmienda que se recomienda es modificar el texto del Artículo 24 (Capítulo V) del siguiente modo:

Actualmente el Artículo establece:

“Las sesiones plenarias, así como aquellas de las comisiones, sólo se establecerán y desarrollarán sus trabajos cuando haya un quórum constituido por la presencia de la mayoría de las Partes que integren, respectivamente, la Conferencia de las Partes o las Comisiones. En el caso de interrumpirse el quórum, se suspenderá la sesión.”

Se recomienda la siguiente enmienda a este Artículo:

“Las sesiones plenarias, así como aquellas de las comisiones, sólo se establecerán y desarrollarán sus trabajos cuando haya un quórum constituido por la presencia de UN TERCIO de las Partes que integren, respectivamente, la Conferencia de las Partes o las Comisiones. En el caso de interrumpirse TEMPORALMENTE el quórum, NO SE TOMARÁ NINGUNA DECISIÓN HASTA QUE EL QUÓRUM HAYA SIDO RESTABLECIDO.” (el nuevo texto se presenta en mayúsculas)

Esto significa que el quórum mínimo de la CoP se reduciría de diez a siete (según la cantidad actual de países miembro del IAI) y que sólo serían necesarios cuatro votos para tomar una decisión, en lugar de los seis requeridos ante la presencia del actual quórum mínimo de diez miembros.

Las enmiendas arriba mencionadas se basan en el Reglamento de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que según cita Diego Malpede, en su Artículo 67 establece que:

“El Presidente podrá declarar abierta la sesión y permitir el desarrollo del debate cuando esté presente un tercio por lo menos de los miembros de la Asamblea General. Se requerirá la presencia de la mayoría de los miembros para tomar cualquier decisión.”

Lamentablemente, aplicar la segunda frase de este artículo de la AGNU para el caso del IAI significaría que, para que la CoP pueda tomar decisiones, tendrían que estar presentes en la reunión diez de los diecinueve miembros actuales. Esto no introduciría un cambio efectivo en el Artículo 24 actual.

Debe tenerse en cuenta que una modificación en el Artículo referente al quórum de la CoP según estos lineamientos significaría que, de ser necesaria una votación, la mayoría estaría representada por sólo cuatro miembros (en presencia de un quórum mínimo). Esto podría generar dificultades ya que de existir un pequeño bloque de países que decidiera actuar en forma conjunta respecto de un tema en particular podría ir en contra de los deseos de la mayoría de los Países Miembro del IAI, aún si esta mayoría hubiera elegido no estar presente.

La Dirección Ejecutiva propuso también una enmienda, básicamente reescribir el Artículo 3 (Capítulo 1) del Reglamento de la CoP sobre las credenciales de las delegaciones para cada CoP. Se propuso hacer esta enmienda para que el Artículo 3 sea consistente con el Artículo 2 que apela a las Partes a “...designar un representante permanente, su representante alterno y asesores” a la CoP. Esto significa que no es necesario que cada Miembro “designe” a su Representante en cada CoP. De manera que se propone que el nuevo texto del Artículo 3 sea como sigue:

#### Artículo 3

“La Conferencia de las Partes (CoP) estará abierta a todas las Partes del Acuerdo. El Director Ejecutivo invitará a cada Representante Permanente a confirmar, antes de cada CoP, su participación en dicha reunión y la de los Asesores acompañantes. El Director Ejecutivo invitará a cada Parte que no tuviera Representantes Permanentes o Suplentes a acreditar un Representante a esa CoP antes de dicha reunión y a través de su autoridad diplomática competente.”

Recomiendo también que la CoP apruebe el reemplazo propuesto al Artículo 3, reconociendo que, correspondientemente, también habrá introducir una pequeña modificación al Artículo 2 para considerar la posibilidad de que cada parte designe más de un representante alterno, pero también parece tratarse de una modificación de gran sentido común.

Actualmente, el texto de este artículo no deja en claro si la designación de un “Representante Permanente” significa un nombramiento por un período específico, de por vida, o por un tiempo indefinido. Por lo tanto se sugiere que el IAI analice la posibilidad de invitar a los países a designar “Representantes” y “Representantes Alternos” por períodos específicos para que dichas designaciones no sean perpetuas.

#### Artículo 10

La Dirección Ejecutiva manifestó también que, según el Reglamento actual, el procedimiento del IAI requiere que el país anfitrión envíe las invitaciones formales alrededor de sólo treinta días antes de las reuniones del CE y la CoP. Este es un tiempo relativamente breve para realizar los arreglos diplomáticos y logísticos para viajes internacionales dados los trámites de viajes internacionales y seguridad imperantes. Actualmente el Artículo 10 establece lo siguiente:

"El Director Ejecutivo transmitirá a las Partes y a los demás participantes la convocatoria de cada Reunión Ordinaria de la Conferencia de las Partes por lo menos con sesenta días de antelación a la fecha de su inicio."

Se propone la siguiente enmienda al Artículo 10:

"El Director Ejecutivo y el representante correspondiente del país anfitrión enviarán a cada Parte y a todos los demás participantes, invitaciones conjuntas para cada Conferencia de las Partes, un mes después de la CE anterior, pero con una antelación no menor que cuatro meses a la fecha de su inicio. La invitación incluirá una lista de temas clave a ser debatidos, entendiéndose que dicha lista servirá de base para la agenda preliminar de la Conferencia de acuerdo con el Artículo 14."

Esta propuesta se basa en una solicitud de la Dirección Ejecutiva para que las invitaciones a cada CoP se envíen con suficiente anticipación para permitir que los países miembro planeen adecuadamente su participación. Sin embargo, como es muy improbable que para dicha fecha se haya preparado algún documento formal para la CoP, se propone agregar una segunda frase al nuevo Artículo requiriendo que al menos se incluya en la invitación una lista de temas clave. La lista podría basarse en la Lista de Acciones aprobada en las reuniones anteriores de la CoP y el CE.

Se recomienda que un Artículo similar reemplace el actual Artículo 12 en el Reglamento del Consejo Ejecutivo.

#### Medidas para alentar y promover la participación de los países miembro

Gladys Maggi sugirió que, si bien es importante garantizar el quórum, también es fundamental reconocer que la disponibilidad de recursos administrativos y de personal en los países miembro para apoyar su participación en las reuniones de la CoP y el CE son muy variables y que algunos países más pequeños pueden sencillamente no disponer de los medios necesarios para hacer los arreglos para participar en dichas reuniones. Agregaría que es fundamental garantizar que dichos países sean alentados a participar, no sólo en las reuniones de la CoP y el CE, sino que también participen lo más activamente posible en los programas científicos y de desarrollo de capacidades del IAI. Con este objetivo se recomienda que la CoP promueva lo siguiente:

Reducir la duración de las reuniones de la CoP asignando al CE, en su reunión inmediatamente anterior a la CoP el objetivo principal de preparar para la siguiente CoP, por ejemplo, el debate de temas que requieren decisión de la CoP y una síntesis de dichos debates por parte del CE para la CoP, incluyendo recomendaciones para las decisiones de la CoP. Una menor duración de las reuniones podría disminuir los gastos relacionados con la participación en las reuniones, además de reducir (o eliminar) la necesidad de que los miembros del CE presencien dos veces las mismas presentaciones, una vez en la reunión del CE y otra en la CoP que le sucede.

Solicitar que el país anfitrión de reuniones de la CoP o el CE realice dicho(s) evento(s) en un sitio ubicado a no más de una hora de un aeropuerto internacional importante y que ofrezca tarifas especiales en sus aerolíneas de bandera para los participantes de la reunión. Esto también podría reducir los costos de participación en las reuniones.

Financiar actividades particularmente dirigidas a asistir a científicos de países con menos recursos para mejorar sus posibilidades de competir por un subsidio de investigación del IAI, por ejemplo, mediante el financiamiento de talleres para la preparación de propuestas para dichos científicos.

Es probable que haya otras decisiones para tomar con el fin de asistir a los países miembro más pequeños en su participación en los programas científicos del IAI y, sugeriría que se

solicite que el personal de los programas de ciencia y desarrollo de capacidades del Instituto consideren la posibilidad de dichas acciones y presenten recomendaciones acordes para su análisis y aprobación en la próxima CoP.

Respetuosamente,



Louis B. Brown  
Presidente  
Comité Permanente de Reglas y Procedimientos

Nota: Debe considerarse que se consultó a los demás miembros del Comité Permanente respecto del tema del quórum, pero no respecto de los otros temas tratados debido al escaso tiempo disponible.